



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7393**

BUENOS AIRES, 03 DIC 2013

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-015867-13-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F.yA. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada CRONOPEN BALSAMICO ADULTOS / AMPICILINA SÓDICA - AMPICILINA BENZATÍNICA - DIPIRONA - GUAIFENESINA, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE LIOFILIZADO, AMPICILINA (COMO AMPICILINA SÓDICA) 100 mg - AMPICILINA (COMO AMPICILINA BENZATÍNICA) 500 mg; INYECTABLE, DIPIRONA 1000 mg - GUAIFENESINA 100 mg, autorizada por el Certificado N° 34.330.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 26 obra el informe técnico favorable del Departamento Farmacotécnico.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7393

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°.: 1.490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F.yA., propietaria de la Especialidad Medicinal CRONOPEN BALSAMICO ADULTOS / AMPICILINA SÓDICA - AMPICILINA BENZATÍNICA - DAPIRONA - GUAIFENESINA, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE LIOFILIZADO, AMPICILINA (COMO AMPICILINA SÓDICA) 100 mg - AMPICILINA (COMO AMPICILINA BENZATÍNICA) 500 mg; INYECTABLE, DAPIRONA 1000 mg - GUAIFENESINA 100 mg, la nueva presentación de venta de: Envases que contienen 4 frascos ampollas acompañados de 4 ampollas de solvente por 5 ml, para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 34.330 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7393**

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015867-13-8

DISPOSICIÓN N° **7393**

nc

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.